



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

VI LEGISLATURA

AÑO XXV

14 de Febrero de 2007

Núm. 348

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L. 39-I			
PROYECTO DE LEY por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio.	26551	Ayuntamiento de Burgos en la tramitación de dicha candidatura y a requerir del Gobierno de la Nación ese mismo apoyo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 317, de 14 de noviembre de 2006.	26554
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).			
P.N.L. 1124-II		P.N.L. 1124-III	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, manifestando el apoyo incondicional al Ayuntamiento de Burgos en su pretensión de optar a la designación de Burgos como “Capital Europea de la Cultura” en el año 2016, e instando a la Junta de Castilla y León a colaborar con el		APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, manifestando el apoyo incondicional al Ayuntamiento de Burgos en su pretensión de optar a la designación de Burgos como “Capital Europea de la Cultura” en el año 2016, e instando a la Junta de Castilla y León a colaborar con el Ayuntamiento de Burgos en la tramitación de dicha candidatura y a requerir del Gobierno de la Nación ese mismo apoyo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 317, de 14 de noviembre de 2006.	26554

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 1139-I ¹		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se concede la Medalla de las Cortes de Castilla y León a los periódicos centenarios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.	26556
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar determinadas medidas de apoyo a los enfermos de esclerosis múltiple, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 326, de 12 de diciembre de 2006.	26555	Programas y Planes.	
P.N.L. 1141-II		Prog. 1-III	
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a incluir en la legislatura presente, en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad, el Moncayo Soriano junto a otros espacios interconectados y zonas periféricas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 332, de 28 de diciembre de 2006.	26555	ACEPTACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León del Programa «Marco Estratégico de Competitividad Industrial de Castilla y León», remitido por la Junta de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 344, de 6 de febrero de 2007.	26557
P.N.L. 1141-I ¹		IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a incluir en la legislatura presente, en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad, el Moncayo Soriano junto a otros espacios interconectados y zonas periféricas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 332, de 28 de diciembre de 2006.	26555	Mociones (M.).	
P.N.L. 1148-III		M. 81-I ¹	
APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a rechazar el reparto de los Fondos Feader decididos por el Ministerio de Agricultura, a incrementar la cofinanciación del Programa de Desarrollo Rural, a instar al Gobierno de la Nación a incrementar esa cofinanciación; o, alternativamente, a poner en marcha un Plan de Desarrollo Rural de Castilla y León complementario e independiente del vinculado al Plan Nacional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 336, de 24 de enero de 2007.	26555	RETIRADA de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a mujeres víctimas de violencia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y sustanciada en la Sesión Plenaria de 13 de diciembre de 2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 334, de 16 de enero de 2007.	26557
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.		M. 189-I ¹	
Acuerdos.		DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de concentración parcelaria, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 13 de diciembre de 2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 334, de 16 de enero de 2007.	26557
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se concede la Medalla de las Cortes de Castilla y León a quienes ostentaron la condición de Presidentes de la Junta de Castilla y León y de Presidentes de las Cortes de Castilla y León.	26556	Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).	
		P.O. 847-I ¹	
		RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María Rodríguez de Francisco, relativa a qué gestiones ha realizado ante el Gobierno de España el Ejecutivo de la Junta en relación a su propio compromiso de instalación de la Escuela de Pilotos de Combate en León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 345, de 9 de febrero de 2007.	26557

	<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
P.O. 848-I ¹		
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María Rodríguez de Francisco, relativa a si		existe ya una previsión del Gobierno en cuanto a la posible ubicación del proyecto industrial de la Fundación CIDAUT, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 345, de 9 de febrero de 2007.
		26558

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.).

P.L. 39-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de febrero de 2007, ha conocido el Proyecto de Ley por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio, P.L. 39-I, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de febrero de 2007.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.L. 39-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a V.E. "Proyecto de Ley por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio", así como Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 18 de enero de 2007, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Asimismo por ser de interés para la tramitación del Proyecto de Ley, se adjuntan:

- 1) Memoria de la Dirección General de Tributos y Política Financiera en la Consejería de Hacienda.
- 2) Informe de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León.
- 3) Informe Previo del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Castilla y León.
- 4) Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.
- 5) Informe del Servicio de Entidades de Crédito sobre las principales sugerencias formuladas al borrador del Anteproyecto de Ley.

Por otra parte y en virtud de lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, se solicita que el mismo sea tramitado a través del procedimiento de lectura única.

Valladolid, a 19 de enero de 2007.

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA,

Fdo.: *María Jesús Ruiz Ruiz*

ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CERTIFICO: Que en el Acta del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, celebrada el día dieciocho de enero de dos mil siete, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta de la Consejera de Hacienda, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

"Aprobar el Proyecto de Ley por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio".

Y su remisión a las Cortes de Castilla y León, para su tramitación por el procedimiento de lectura única”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de enero de dos mil siete.

**PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE
MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA
LEY DE CAJAS DE AHORRO DE CASTILLA
Y LEÓN, APROBADO POR EL DECRETO
LEGISLATIVO 1/2005, DE 21 DE JULIO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de “Cajas de Ahorro e instituciones de crédito cooperativo público y territorial, en el marco de la ordenación general de la economía y de acuerdo con las disposiciones que en uso de sus facultades dicte el Estado”, según lo dispuesto en el artículo 32.1.33ª del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, reformada por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero.

En ejercicio de dicha atribución y con objeto de regular el marco jurídico al cual deben someterse las Cajas de Ahorro en esta Comunidad Autónoma, actualmente está vigente el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio.

El apartado 2 del artículo 40 de dicho Texto Refundido establece que, en el desarrollo del proceso de elección de los miembros de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro deben respetarse, entre otros, los principios de transparencia, publicidad y participación democrática, atribuyendo el apartado 8 del mismo artículo a la Consejería de Hacienda la función de velar por el cumplimiento de las normas en el desarrollo del citado proceso de elección, señalando también que cuenta para ello con la posibilidad que deriva de la potestad sancionadora.

Durante el año 2006 ha tenido lugar la renovación parcial de los grupos incluidos en la agrupación primera prevista en los Estatutos y Reglamentos de Procedimiento Electoral de las Cajas de Ahorro cuyo domicilio social radica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. En este proceso electoral, se ha puesto de manifiesto la posibilidad de determinadas conductas que, no estando expresamente prohibidas hasta ahora, se considera indispensable tipificar de modo explícito como infracción grave, estableciendo además su carácter sancionable no sólo cuando sean atribuibles a la propia Caja de Ahorros o a los miembros de sus órganos de gobierno, sino también cuando sean atribuibles a los compromisarios o a los candidatos que participen en los procesos de renovación de dichos

órganos, para garantizar el correcto desarrollo de tales procesos.

Artículo único.- Modificación del Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio.

El Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la redacción de la letra l) del apartado 1 del artículo 95, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 95. Infracciones graves.

1. Constituyen infracciones graves:

a) La realización de actos y operaciones sin autorización cuando ésta sea preceptiva, sin observar las condiciones básicas fijadas en la misma, u obtenerla por medio de declaraciones falsas o por otro medio irregular, cuando no constituya infracción muy grave.

b) El ejercicio meramente ocasional o aislado de actividades ajenas a su objeto exclusivo legalmente determinado.

c) La realización meramente ocasional o aislada de actos u operaciones prohibidas por normas de ordenación y disciplina con rango legal o reglamentario, o con incumplimiento de éstas.

d) El incumplimiento de las normas vigentes en materia de límites de riesgos o de cualesquiera otras que impongan limitaciones cuantitativas, absolutas o relativas, al volumen de determinadas operaciones activas o pasivas.

e) El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por la normativa correspondiente en las operaciones crediticias que gocen de subvención de intereses u otras ayudas públicas.

f) La falta de remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma de cuantos datos, documentos o comunicaciones, que con arreglo a la presente Ley, deban remitírsele o les requieran en el ejercicio de sus funciones, o la falta de veracidad en los mismos, salvo que ello suponga la comisión de una infracción muy grave. A estos efectos, se entenderá que hay falta de remisión cuando la misma no se produzca dentro del plazo concedido al efecto por el órgano competente en el escrito recordatorio de la obligación o en la reiteración del requerimiento.

g) El incumplimiento del deber de veracidad informativa debida a los clientes de la entidad, y al público en general, así como el incumplimiento del deber de confidencialidad sobre los datos recibidos de la Central de Información de Riesgos, su uso para fines diferentes de

los previstos en la Ley reguladora de la misma, o la solicitud de informes sobre personas titulares de riesgos fuera de los casos expresamente autorizados en dicha Ley, cuando no sean constitutivas de infracción muy grave.

h) La realización de actos fraudulentos o la utilización de personas físicas o jurídicas interpuestas con la finalidad de conseguir un resultado contrario a las normas de ordenación y disciplina, siempre que no sea calificada como muy grave.

i) Siempre que no sea constitutivo de ilícito penal, la cesión del remate de bienes embargados por las Cajas efectuada por éstas a favor de los miembros del Consejo de Administración o de los miembros de la Comisión de Control, bien directamente o a través de persona física o jurídica interpuesta. Se considerará infracción grave del Director General la cesión del remate efectuada a favor de los empleados de la Caja, directamente o por persona interpuesta, salvo cuando ésta haya sido acordada por el Consejo de Administración o sus Comisiones Delegadas, en cuyo caso la infracción grave correspondería a dichos órganos de gobierno.

j) La adquisición mediante subasta judicial, directamente o por persona física o jurídica interpuesta, por los miembros del Consejo de Administración, por los miembros de la Comisión de Control, por el Director General o demás personal de dirección de la Caja, de bienes embargados por ésta.

k) El incumplimiento de normas sobre cumplimiento de estados de rendición de cuentas, comunicación de datos y demás documentos previstos por la normativa autonómica.

l) La vulneración de las normas reguladoras de los procesos electorales para la elección y designación de los órganos de gobierno, cuando no sea constitutiva de infracción muy grave, o la comisión de irregularidades en los mismos. A estos efectos, se considerarán irregularidades las conductas que no respeten los principios de legalidad, transparencia, publicidad, proporcionalidad o participación democrática. En particular, se considerarán irregularidades:

- La solicitud directa o indirecta del voto de algún elector, o inducirle a la abstención, por medio de recompensas, dádivas, remuneraciones o promesas de las mismas.

- La presión con violencia o intimidación sobre los electores para que no usen su derecho, lo ejerciten contra su voluntad o descubran el secreto de voto.

- Impedir o dificultar injustificadamente la entrada, salida o permanencia de los electores, candidatos, apoderados, interventores y notarios en los lugares en los que se realicen actos del proceso electoral.

m) La utilización por la Caja de Ahorros de denominaciones que puedan inducir a error al público sobre la identidad de la propia Caja o confusión con la denominación de otra entidad de crédito con domicilio social en la Comunidad Autónoma.

n) La utilización de la denominación u otros elementos identificativos, propagandísticos o publicitarios propios de las Cajas por personas o entidades no inscritas en el Registro de Cajas de Ahorro.

o) La comisión de una infracción leve, si en los cinco años anteriores hubiera sido impuesta sanción firme por el mismo tipo de infracción.

p) Presentar la Caja de Ahorros o el grupo consolidable al que pertenezca, deficiencias en la organización administrativa y contable, o en los procedimientos de control interno, incluidos los relativos a la gestión de riesgos, una vez haya transcurrido el plazo concedido al efecto para su subsanación por las autoridades competentes, y siempre que ello no constituya infracción muy grave.

q) La efectiva administración o dirección de las Cajas de Ahorro por personas que no ejerzan de derecho en las mismas un cargo de dicha naturaleza.

r) El incumplimiento del deber de secreto previsto en el artículo 41.4 de la presente Ley.”

Dos. El apartado 4 del artículo 98 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 98. Sanciones.

4. Por la comisión de las infracciones muy graves o graves a que se refieren los artículos 94.1.k), 95.1.l) y r), y 95.3 de la presente Ley, a los compromisarios, a los candidatos, y a quienes ejerzan cargos en los órganos de gobierno o asistan a sus reuniones, se les impondrán las sanciones siguientes:

a) Multa a cada responsable por importe no superior a 12.000 euros.

b) Separación del cargo.

c) Inhabilitación para la participación en procesos electorales durante los cinco años siguientes.”

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera.- Desarrollo reglamentario.

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para adoptar las medidas y dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo reglamentario de esta Ley.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

Valladolid, a 18 de enero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).**P.N.L. 1124-II****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, P.N.L. 1124-II, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, manifestando el apoyo incondicional al Ayuntamiento de Burgos en su pretensión de optar a la designación de Burgos como “Capital Europea de la Cultura” en el año 2016, e instando a la Junta de Castilla y León a colaborar con el Ayuntamiento de Burgos en la tramitación de dicha candidatura y a requerir del Gobierno de la Nación ese mismo apoyo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 317, de 14 de noviembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 163.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA a la PROPOSICIÓN NO DE LEY 1124-I relativa a 1124-I:

Enmienda de sustitución. Sustituir el texto de la Propuesta de Resolución por el siguiente:

«Las Cortes de Castilla y León:

1º.- Manifiestan su apoyo incondicional al Ayuntamiento de Burgos en su pretensión de que la ciudad de Burgos sea designada como “Capital Europea de la Cultura 2016”

2º.- Instan a la Junta de Castilla y León a colaborar, tanto institucionalmente como económicamente, con el Ayuntamiento de Burgos en todo el proceso de trami-

tación de la candidatura de la ciudad de Burgos como Capital Europea de la Cultura para el año 2016»

Fuensaldaña 05 de febrero de 2007

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 1124-III**APROBACIÓN POR EL PLENO**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 7 de febrero de 2007, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 1124-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, manifestando el apoyo incondicional al Ayuntamiento de Burgos en su pretensión de optar a la designación de Burgos como “Capital Europea de la Cultura” en el año 2016, e instando a la Junta de Castilla y León a colaborar con el Ayuntamiento de Burgos en la tramitación de dicha candidatura y a requerir del Gobierno de la Nación ese mismo apoyo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 317, de 14 de noviembre de 2006, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León

1.- Manifiestan su apoyo incondicional al Ayuntamiento de Burgos en su pretensión de optar a la designación de Burgos como “Capital Europea de la Cultura en el año 2016.

2.- Instan a la Junta de Castilla y León a colaborar, tanto institucional como económicamente, con el Ayuntamiento de Burgos en todo el proceso de tramitación de la candidatura de la ciudad de Burgos como “Capital Europea de la Cultura para el año 2016.

3.- Instan a la Junta de Castilla y León a que requieren del Gobierno de la Nación el apoyo institucional y económico para el Ayuntamiento de Burgos en todo el proceso de tramitación de la candidatura de la ciudad de Burgos como “Capital Europea de la Cultura para el año 2016.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2007.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 1139-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 7 de febrero de 2007, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1139-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar determinadas medidas de apoyo a los enfermos de esclerosis múltiple, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 326, de 12 de diciembre de 2006.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2007.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 1141-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, P.N.L. 1141-II, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a incluir en la legislatura presente, en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad, el Moncayo Soriano junto a otros espacios interconectados y zonas periféricas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 332, de 28 de diciembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2007.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente Enmienda de Sustitución a la P.N.L. 1141, relativa a incluir en la legislatura presente, en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad el Moncayo Soriano junto a otros espacios interconectados y zonas periféricas.

Se propone la siguiente Propuesta de Resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta Castilla y León a analizar la suficiencia de los instrumentos de protección actualmente vigentes en el Moncayo soriano, así como a valorar la posición de las entidades locales en relación con la aprobación de nuevas figuras de protección para esta zona”

Fuensaldaña, 6 de febrero de 2007.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Antonio de Santiago-Juárez López*

P.N.L. 1141-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 7 de febrero de 2007, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1141-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a incluir en la legislatura presente, en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad, el Moncayo Soriano junto a otros espacios interconectados y zonas periféricas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 332, de 28 de diciembre de 2006.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2007.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 1148-III

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 7 de febrero de 2007, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 1148-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a rechazar el reparto de los Fondos Feader decididos por el Ministerio de Agricultura, a incrementar la cofinanciación del Programa de Desarrollo Rural, a instar al Gobierno de la Nación a incrementar esa cofinanciación; o, alternativamente, a poner en marcha un Plan de Desarrollo Rural de Castilla y León complementario e independiente del vinculado al Plan Nacional, publicada en el Boletín Oficial de las

Cortes de Castilla y León, n.º 336, de 24 de enero de 2007, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Rechazar el reparto de los Fondo FEADER decidido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, por injusto e insolidario con esta Comunidad Autónoma y exigir del Gobierno de la Nación una modificación del mismo, adecuado a los criterios objetivos que caracterizan el sector agrario y el territorio rural, hacia los cuales van dirigidos dichos fondos.

2.- Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Castilla y León a incrementar la cofinanciación de la Administración General del Estado y de la Junta de Castilla y León en el Programa de Desarrollo Rural hasta alcanzar el mismo nivel de apoyo a dicho Desarrollo Rural que en el periodo anterior. Dicha cofinanciación se cifra en una cantidad de 869 millones de Euros para cada una de las dos Administraciones, es decir 325 millones de Euros más de los ofrecidos por el Gobierno en su propuesta.

3.- Alternativamente y si el Gobierno de la Nación sigue insistiendo en su insolidaridad para con Castilla y León, instar a la Junta de Castilla y León a poner en marcha un Plan de Desarrollo Rural de Castilla y León complementario e independiente del vinculado al Plan Nacional, que asegure el nivel de apoyo adecuado al territorio rural y al sector agrario de esta Comunidad Autónoma.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2007.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones de las Cortes de Castilla y León, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 28 de diciembre de 2006, ha adoptado, tras el examen del expediente instruido al efecto, el siguiente ACUERDO:

Conceder en base a los relevantes méritos y servicios prestados a favor de los intereses generales de Castilla y León, la Medalla de las Cortes de Castilla y León, en su categoría de oro, a las personas que a continuación se relacionan y que ostentaron la condición de Presidentes de la Junta de Castilla y León y de Presidentes de las Cortes de Castilla y León, respectivamente:

- Excmo Sr. D. Demetrio Madrid López
- Excmo Sr. D. José Constantino Nalda García.
- Excmo Sr. D. José María Aznar López.
- Excmo Sr. D. Jesús Posada Moreno.
- Excmo Sr. D. Juan José Lucas Giménez.
- Excmo Sr. D. Dionisio Llamazares Fernández.
- Excmo Sr. D. Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.
- Excmo Sr. D. Manuel Estella Hoyos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de enero de 2007.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones de las Cortes de Castilla y León, la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 28 de diciembre de 2006, ha adoptado, tras el examen del expediente instruido al efecto, el siguiente ACUERDO:

Conceder, en base a los relevantes méritos y servicios prestados a favor de los intereses generales de Castilla y León, la Medalla de las Cortes de Castilla y León, en su categoría de oro, a las entidades que a continuación se relacionan y que ostentan la condición de ser los periódicos centenarios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

- Diario de Ávila.
- Diario de Burgos.
- Diario de León.
- Diario Palentino.

- El Adelantado de Segovia.
- El Adelanto de Salamanca.
- El Norte de Castilla.
- La Opinión de Zamora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 23 de enero de 2007.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Programas y Planes.

Prog. 1-III

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 6 de febrero de 2007, ha acordado aceptar en sus propios términos el Programa «Marco Estratégico de Competitividad Industrial de Castilla y León», Prog. 1-III, remitido por la Junta de Castilla y León de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Reglamento de la Cámara, y publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 344, de 6 de febrero de 2007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de febrero de 2007.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones (M.).

M. 81-I¹

PRESIDENCIA

En el transcurso de la Sesión Plenaria de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 7 de febrero de 2007,

el Grupo Parlamentario Socialista, retiró la Moción, M. 81-I¹, relativa a política general en materia de atención a mujeres víctimas de violencia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y sustanciada en la Sesión Plenaria de 13 de diciembre de 2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 334, de 16 de enero de 2007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2007.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

M. 189-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 7 de febrero de 2007, rechazó la Moción M. 189-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de concentración parcelaria, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 13 de diciembre de 2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 334, de 16 de enero de 2007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de febrero de 2007.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).

P.O. 847-I¹

PRESIDENCIA

En el transcurso de la Sesión Plenaria de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 6 de febrero de 2007, el Procurador D. José María Rodríguez de Francisco, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno P.O. 847-I¹, relativa a qué gestiones ha realizado ante el Gobierno de España el Ejecutivo de la Junta en relación

a su propio compromiso de instalación de la Escuela de Pilotos de Combate en León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 345, de 9 de febrero de 2007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de febrero de 2007.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.O. 848-I¹

PRESIDENCIA

En el transcurso de la Sesión Plenaria de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 6 de febrero de 2007,

el Procurador D. José María Rodríguez de Francisco retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 848-I¹, relativa a si existe ya una previsión del Gobierno en cuanto a la posible ubicación del proyecto industrial de la Fundación CIDAUT, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 345, de 9 de febrero de 2007.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de febrero de 2007.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

